

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Charco del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 13 de julio del año dos mil veintitrés, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del año 2023 y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta iniciativa para la aprobación del Reglamento de Bienestar Animal del Municipio de Chihuahua, la cual tiene como finalidad salvaguardar y promover el respeto por los animales, así como la concientización a los ciudadanos sobre el cuidado, protección y tenencia responsable de los animales domésticos.
4. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA60/2016, promovido por el C. César Humberto Chanez Salcido, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
5. Resolución al Procedimiento Administrativo de Rescisión No. PA06/2019, promovido por Oficialía Mayor, en contra de Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su Órgano Desconcentrado el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a través de su representante legal o la persona que funja como delegado Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua (SEMARNAT).
6. Dictamen presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Ernesto Joachim Steinmeier Murguía, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Locales Comerciales Univ. de Palermo", en los predios ubicados en la calle Universidad de Palermo números 3826 y 3824 del Fraccionamiento Lomas Universidad II Etapa en la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de 252.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.
7. Dictamen que presenta Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alejandro Castañón Flores, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Lote 44, Manzana 4, De los Montes Altos", en el predio identificado como lote 44, manzana 4, ubicado en la calle De los Montes Altos del fraccionamiento Residencial Cumbres III Etapa Fracción IV de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 398.48 m² con uso de suelo Mixto Moderado, para llevar a cabo el incremento de potenciales urbanos COS a 1.0 y CUS a 5.0.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 01/10 de fecha 14 de enero del 2010 y S.O. 08/13 de fecha 18 de abril del 2013, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional "Sol de Oriente III" y su respectiva nomenclatura el cual se ubica en la Zona Sur Oriente de la ciudad.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal del fideicomiso F/8050: Desarrollo de Vivienda San Vicente de Ferrer, S.A. de C.V./ Ruba Desarrollos S.A. de C.V./ Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, por medio del cual solicita la aprobación del fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Siena Residencial II" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 131,964.83 m².
10. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Edmundo Ortega Pineda, para que le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos número 1600 de la colonia San Jorge de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 196.00 m².
11. Dictamen presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud de la C. Martha Nallely Valenzuela Silerio, para que le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Privada 24 de Febrero número 1726 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 178.71 m².
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, para la aprobación del Exhorto al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que comparta información sobre el estado que guarda el cumplimiento de la normatividad en materia de protección al medio ambiente.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Cultura, referente a la aprobación para declarar el 4 de marzo de cada año como el día municipal del caudillo Ralámuli Gabriel Teporaca y el día 14 de octubre de cada año como el día municipal de la celebración de la Reconciliación de la Nación Apache con el Pueblo de Chihuahua y la Batalla de los Tres Castillos (Muerte del apache Victorio).
14. Asuntos Generales:
 - Participación de la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, se registra asistencia de la totalidad de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio del presente año 2023; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibió un oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, identificado en el orden del día con el inciso a), es en el que presenta iniciativa de creación del Reglamento de Bienestar Animal del Municipio de Chihuahua, la cual tiene como finalidad salvaguardar y promover el respeto por los animales, así como la concientización a los ciudadanos sobre el cuidado, protección y tenencia responsable de los animales domésticos.

Para concluir el Secretario informa al pleno que el oficio descrito, así como sus anexos, se turnará a la o las comisiones unidas de Regidores que corresponda para su análisis, discusión y posterior dictamen.

IV. En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución del Recurso Administrativo de Revisión No. RA60/2016, promovido por el C. César Humberto Chanez Salcido, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA60/2016, promovido por el C. César Humberto Chanez Salcido, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido el medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de acuerdo a los lineamientos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad impugnada, de acuerdo con lo que establece el artículo 408 fracciones I y II inciso c) del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con relación al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución del Procedimiento Administrativo de Rescisión No. PA06/2019, promovido por Oficialía Mayor, en contra del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su Órgano Desconcentrado el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a través de su representante legal o la persona que funja como delegado Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua (SEMARNAT). Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, relativa al Procedimiento Administrativo de Rescisión No. PA06/2019, promovido por Oficialía Mayor, en contra de Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su Órgano Desconcentrado el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a través de su representante legal o la persona que funja como delegado Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua (SEMARNAT), debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Es procedente la vía intentada por la parte promovente, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en el estudio del fondo de la presente resolución, se acredita el incumplimiento por parte del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su Órgano Desconcentrado el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua SEMARNAT de lo pactado respecto a la enajenación gratuita del predio ubicado en el Periférico de la Juventud S/N, del Fraccionamiento Abraham González, con una superficie total de 17,469.138 M2, específicamente la omisión de cumplimiento de la obligación consistente en construir en un plazo improrrogable de dos años, contados a partir de la aprobación del dictamen correspondiente y se utilizara dicha área única y exclusivamente para la construcción de un edificio público que albergara las oficinas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERO. En virtud del incumplimiento por parte del particular, se declara procedente la rescisión administrativa del acuerdo tomado en Sesión del H. Ayuntamiento S.O. 24/08 el veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho, mediante el cual, en específico el punto número 9 (nueve) de la Orden del Día, mediante el cual, se autorizó la Enajenación a título gratuito al Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su Órgano Desconcentrado el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, representado por el C. José Ignacio Legarreta Castillo en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua (SEMARNAT) respecto del predio ubicado en el Periférico de la Juventud S/N, del Fraccionamiento Abraham González, con una superficie total de 17,469.138 M2.

CUARTO. En consecuencia, de lo anterior, gírense atentos oficios al Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Oficial Mayor y Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, con los insertos necesarios, con

el fin de que realicen las anotaciones respectivas, en el sentido de que la propiedad antes señalada ha vuelto a formar parte del patrimonio de este Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 195 fracción V, 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo 127 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Chihuahua notifíquese personalmente a las partes.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Regidoras que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Ernestjoachim Steinmeier Murguía, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Locales Comerciales Univ. de Palermo", en los predios ubicados en la calle Universidad de Palermo números 3826 y 3824 del Fraccionamiento Lomas Universidad II Etapa en la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de 252.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Ernestjoachim Steinmeier Murguía, en su carácter de propietario de los predios.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Locales Comerciales Univ. de Palermo", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lote 2 y 3 de la Manzana 25, ubicados en la calle Universidad de Palermo números 3826 y 3824 del Fraccionamiento Lomas Universidad II Etapa en la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de 252.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Regidoras que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alejandro Castañón Flores, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Lote 44, Manzana 4, De los Montes Altos", en el predio identificado como lote 44, manzana 4, ubicado en la calle De los Montes Altos del fraccionamiento Residencial Cumbres III Etapa Fracción IV de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 398.48 m² con uso de suelo Mixto Moderado, para llevar a cabo el incremento de potenciales urbanos COS a 1.0 y CUS a 5.0. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Alejandro Castañón Flores, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lote 44, Manzana 4, De Los Montes Altos", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 44, manzana 4, ubicado en la calle De Los Montes Altos del Fraccionamiento Residencial Cumbres III Etapa Fracción IV de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 398.48 m² con uso de suelo Mixto Moderado, para llevar a cabo incremento de potenciales urbanos COS a 1.0 y CUS a 5.0.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 01/10 de fecha 14 de enero del 2010 y S.O. 08/13 de fecha 18 de abril del 2013, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional "Sol de Oriente III" y su respectiva nomenclatura el cual se ubica en la Zona Sur Oriente de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza modificar los acuerdos tomados en S.O. 01/10 de fecha 14 de enero del 2010, y S.O. 08/13 de fecha 18 de abril del 2013, en los cuales se aprobó y modificó el Fraccionamiento Habitacional denominado "Sol de Oriente III".

La modificación consiste en el lote 3, manzana 19 etiquetada en la relación de superficies del Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 01/10 como "equipamiento Sol de Oriente VI" se señale únicamente como "donación anticipada", lo anterior, debido a que nunca se desarrolló el Fraccionamiento Sol de Oriente VI.

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 01/10 de fecha 14 de enero del 2010 y S.O. 08/13 de fecha 18 de abril del 2013.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal del fideicomiso F/8050: Desarrollo de Vivienda San Vicente de Ferrer, S.A. de C.V./ Ruba Desarrollos S.A. de C.V./ Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, por medio del cual solicita la aprobación del fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Siena Residencial II" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 131,964.83 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal del fideicomiso F/8050: Desarrollo de Vivienda San Vicente de Ferrer, S.A. de C.V./ Ruba Desarrollos S.A. de C.V./ Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

SEGUNDO. Se autoriza el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Siena Residencial II" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Sur Poniente de la Ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 131,964.83m² metros cuadrados, donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Ave. Monteverde.
Al Sur: con propiedad privada.
Al Oeste: con propiedad privada.
Al Este: con Ave. Las Tres Presas.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de lote habitacional de 120.05 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Uso	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	69,946.27	493
Área verde	7,201.32	6
Equipamiento recreación y deporte	386.43	1
Área jardinada	2,251.42	9
Barda municipal	128.26	11
Servidumbre	369.30	5
Isla caseta	168.49	3
Reserva del promotor	1,732.52	2
Vialidad	49,780.82	-
Deslinde	131,964.83	530
Equipamiento fuera de polígono	2,195.42	1
Equipamiento fuera de polígono	22,095.57	1
Aplicable al Fracc. Siena Residencial II	7,953.92	
Donación anticipada	8,124.10	
Vialidades	6,017.55	

Etapas I

Uso	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	25,567.76	184
Área Verde	2,523.97	3
Equipamiento Recreación Y Deporte	386.43	1
Área Jardinada	945.52	6

Barda Municipal	61.23	7
Servidumbre	126.68	3
Isla Caseta	55.49	1
Reserva del Promotor	773.67	1
Vialidad	17,480.77	-
Deslinde	47,921.52	206

Etapa II

Uso	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	17,629.02	117
Área Verde	3,269.47	2
Área Jardinada	586.90	1
Barda Municipal	48.65	2
Servidumbre	35.05	1
Isla Caseta	57.74	1
Reserva del Promotor	958.85	1
Vialidad	13,854.88	-
Deslinde	36,440.56	125

Etapa III

Uso	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	26,749.49	192
Área Verde	1,407.88	1
Área Jardinada.	719.00	2
Barda Municipal	18.38	2
Servidumbre	207.57	1
Isla Caseta	55.26	1
Vialidad	18,445.17	-
Deslinde	47,602.75	199

Donación para equipamiento con una superficie de 22,095.57m ² con superficie efectiva de 16,078.02 m ² (22,095.57 m ² - 6,017.55 m ² por la restricción por vialidad de la Ave. Praderas de Madagascar y Av. Praderas Del Alto Veld)				
Nombre Del Desarrollo	Acuerdo	Aplicada Parcial	Aplicada Acumulada	Disponible
Fraccionamiento Habitacional "Siena Residencial II "	-	7,953.92	7,953.92	8,124.10

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 30 de mayo del 2022 y modificado el día 16 de enero del 2023, determinándose que es procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Pavimento Flexible:

Antes de iniciar con los trabajos de construcción del pavimento, será necesario que se retire la capa vegetal, luego la superficie descubierta se compactará al 98% de su P.V.S.M. de la prueba Proctor estándar, para posteriormente proceder con las demás capas que formarán la estructura del pavimento.

Se colocará la capa de subrasante de 0.30 m de espesor para vialidades locales y colectoras, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 7.6 cm (3"), límite líquido no mayor de 40%, índice de plasticidad máximo de 12% y VRS no menor de 20%, compactado al 100% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa subrasante se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 15 cm para vialidades locales y 0.18 m para calles colectoras. Deberá estar compactada al 100% de su PVSM determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 25% ni su índice plástico de 6% y un VRS de 80% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con las normas para base de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de aproximadamente 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del riego de liga, se aplicará el riego de liga con emulsión asfáltica tipo ECR-60, a razón de aproximadamente 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica, con un espesor de 5cm para vialidades locales colectoras, la mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-20 o PG 64-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 800kg como mínimo y la capa de compactará al 100% del peso volumétrico máximo determinado por el diseño Marshall.

Vialidad	Estructura de pavimento flexible
• Vialidades locales	Subrasante 30 cm Base 15 cm Carpeta Asfáltica 5 cm
• Vialidades colectoras	Subrasante 30 cm Base 18 cm Carpeta Asfáltica 5 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la f'c=200 kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y subrasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar 2 árboles por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio DDUE.SE.PAOE 177/2023 de fecha 28 de febrero del 2023.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/263/2022 y el oficio SSPE/DMCV/DIV/1284/2022 folio 8631 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Siena Residencial II" ubicado en el Sector 125 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
SIENA RESIDENCIAL II

Vialidades De Nueva Creación	Ubicación
Etapa I	
Circuito del Mangia	De la Avenida Monteverde al retorno de la misma vialidad.
Calle Piccolomini	Del circuito del Mangia a la misma vialidad.
Calle San Vivaldo	De La calle Piccolomini al circuito del Mangia.

Etapa II	
Circuito Camollia	De la Avenida Monteverde al retorno de la misma vialidad.
Calle Brandi	Del circuito Camollia a la misma vialidad.
Calle Facciatone	Del circuito Camollia a la misma vialidad.
Etapa III	
Circuito Lecceto	De la Avenida Monteverde al retorno de la misma vialidad.
Calle Spanochi	Del circuito Lecceto a la misma vialidad.
Calle Vestri	De la calle Spanochi al circuito Lecceto.
Calle Selvole	De la calle Vestri al circuito Lecceto.

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Avenida Monteverde	De la Avenida Las Tres Presas al retorno de la misma vialidad.
Avenida Las Tres Presas	De la Avenida Monteverde a la misma vialidad.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Edmundo Ortega Pineda, para que le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos número 1600 de la colonia San Jorge de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 196.00 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, así como el articulado que se reforma, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Edmundo Ortega Pineda, en el expediente 94/2021.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a favor de el C. Edmundo Ortega Pineda, el inmueble municipal ubicado en la calle Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos número 1600 de la colonia San Jorge de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 196.00 m², por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el

acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en sus sesiones número 11 y 17 de fecha 18 de agosto del 2022 y 26 de junio del 2023, en las cuales se aprobó la solicitud por unanimidad de votos.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la C. Martha Nallely Valenzuela Silerio, para que le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Privada 24 de Febrero número 1726 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 178.71 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, así como el articulado que se reforma, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Martha Nallely Valenzuela Silerio, en el expediente 112/2022.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público y la enajenación del inmueble municipal ubicado en la calle Privada 24 de Febrero número 1726 de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 178.71 m² a favor de la C. Martha Nallely Valenzuela Silerio, por la cantidad de \$196,855.44 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 6 del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario de Chihuahua de fecha 3 de febrero de 2023 y la Sesión número 15 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación de fecha 28 de marzo del 2023, en la cual se aprobó la solicitud por mayoría de votos.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. De acuerdo a las resoluciones tomadas por el Comité de Patrimonio Municipal de Chihuahua y de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, la enajenación se condiciona a que el adquirente no podrá realizar ningún tipo de construcción en el predio de acuerdo al uso de suelo Área Natural de Valor Ambiental (ANVA).

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de fecha 13 de junio de 2023, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público del inmueble municipal en cuestión, así como sus términos y condiciones.

SÉPTIMO. Se condiciona al particular a realizar los trámites correspondientes para la fusión del predio adquirido con el predio colindante de su propiedad para formar una sola unidad topográfica.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presenta la Comisión de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, para la aprobación del Exhorto al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que comparta información sobre el estado que guarda el cumplimiento de la normatividad en materia de protección al medio ambiente. Durante la presentación del punto de acuerdo, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del punto de dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Exhorta al Ejecutivo Estatal, con atención a la Secretaría de Seguridad Pública para que a través de la Subsecretaría de Movilidad del Estado y la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, para que compartan información sobre el estado que guarda el cumplimiento de la normatividad en materia de protección al medio ambiente, respecto a las acciones que se realizan en materia de control de emisiones contaminantes de vehículos automotores, en el marco del Convenio de Coordinación para la Prestación del Servicio Público de Tránsito.

TRANSITORIO

ÚNICO. Tórnese el presente acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que realice el exhorto al Ejecutivo del Estado en los términos establecidos.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, a fin de que dé lectura al dictamen que presenta la Comisión de Cultura, referente a la aprobación para declarar el 4 de marzo de cada año como el día municipal del caudillo Ralámuli Gabriel Teporaca y el día 14 de octubre de cada año como el día municipal de la celebración de la Reconciliación de la Nación Apache con el Pueblo de Chihuahua y la Batalla de los Tres Castillos (Muerte del apache Victorio). Durante la presentación del punto de acuerdo, la Regidora Ibarra Baraza solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara el día 4 de marzo de cada año como "Día municipal del caudillo ralámuli Gabriel Teporaca".

SEGUNDO. Se declara el día 14 de octubre de cada año como "Día municipal de la reconciliación de la Nación Apache con el Pueblo de Chihuahua y la Batalla de los Tres castillos muerte del apache Victorio".

TERCERO. Se autoriza realizar un evento público con las autoridades en ambas fechas con el fin de visibilizar los sucesos históricos.

TRANSITORIO

Único. Túrnese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, solicitó intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, luego de unos momentos, no se presenta ninguna petición para participar en este punto del orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Como Síndica de este Honorable Ayuntamiento y atendiendo a lo establecido en los artículos 30, 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en cumplimiento a facultades de inspección y vigilancia del Patrimonio Municipal y en seguimiento a Programa "Fraccionamientos al 100" de esta Sindicatura, en atención de abatir rezago de más de 400 Fraccionamientos que no han sido recibidos definitivamente por el Municipio hasta desde hace 25-30 años.

El día de hoy haré referencia a la zona oriente de nuestra ciudad, específicamente en derredor de Romance, Tabalaopa y Punta Oriente, donde actualmente se encuentran alrededor de 100 Fraccionamientos que NO han sido entregados definitivamente a la Administración Municipal.

Precisando que sólo la empresa Constructora YVA, S.A. de C.V., se encuentra pendiente de entregar más de 40 desarrollos en esta zona, durante el periodo comprendido entre los años 2005 a 2022. Derivado de un extenso y minucioso análisis de las pólizas de garantías depositadas para el cumplimiento de los trabajos por dicha persona moral, se tienen en la Dirección de Desarrollo Urbano, la cantidad 33 pólizas por un monto de \$48'147,781.00 y toda vez que dicha demora constituye un incumplimiento por parte de esta desarrolladora y debe por tanto enterarse a las arcas municipales por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64 fracción IV inciso C del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, donde establece que la Tesorería, ejercitará la facultad económica-coactiva para hacer efectivas las garantías constituidas de conformidad con la ley o por acuerdo de autoridad administrativa, cuando las mismas sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente, lo anterior sin perjuicio de que dicha desarrolladora acredite el cumplimiento total de las obligaciones que sobre este asunto se encuentran a su cargo.

Con base a lo anterior, es que hago un llamamiento urgente tanto a la Dirección de Desarrollo Urbano como a la Tesorería Municipal para que se ejerza la facultad económica-coactiva y se hagan efectivas las garantías otorgadas en sus diferentes momentos y años de la Constructora YVA, S.A. de C.V. a la brevedad, mediante el proceso de ejecución de fianzas previsto en la Ley.

En este orden de ideas esta Sindicatura vigilante y en coordinación con todas las instancias competentes, con el único objetivo de que se dé la debida certeza jurídica a quienes habitan en los diversos fraccionamientos y desarrollos inmobiliarios que se encuentran dentro de nuestro Municipio y estén pendientes de ser entregados de forma definitiva a la Administración Municipal, incluyendo la correcta prestación de los Servicios Públicos dentro de los mismos, de la manera más respetuosa y atenta requiere a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, a fin de que identifiquen si se han prestado servicios por parte del Municipio en suplencia de dicha desarrolladora y en su caso cuantifiquen el importe de los mismos, lo anterior a fin de que sea resarcido dicho importe a las arcas municipales, sin perjuicio de las sanciones adicionales que deban aplicarse de considerarse procedente.

Chihuahua, nos necesita unidos, con fraccionamientos al 100 que permitan una sana convivencia entre quienes los habitan, redundando en una mejor calidad de vida para esta Chihuahua Capital."

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, por el mismo tema presentado solicita el uso de la palabra la Regidora Joceline Vega Vargas, y manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias Secretario, de nueva cuenta buenos días a todas a todos, solo quiero reiterar mi compromiso y además darle todo el apoyo a la Sindicatura con este tema de esta desarrolladora en particular, con el nombre YVA y todas las demás personas morales y temas que han realizado, lo investigué desde que inicie en la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano, intenté dialogar con ellos, no reciben llamadas y no están dispuestas ni dispuestos a que nos sentemos en una mesa de trabajo, entonces, si tenemos que hacer válidas las fianzas, si tenemos que realizar cualquier acción desde este Ayuntamiento, tiene todo mi apoyo y sé que de mis compañeras y compañeros también, de la Comisión y del Ayuntamiento en general porque nos debemos primero a Chihuahua capital y a todos sus habitantes. Gracias."

Al concluir la participación de la Regidora Joceline Vega Vargas, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien, en relación al mismo tema presentado por la Síndica Municipal, manifestó lo siguiente:

"Gracias, buen día a todas y todos, en el mismo tema de las desarrolladoras, esto debe de quedar como un antes y un después, nosotros como gobierno municipal tenemos que exigir y revisar todo lo que se haga con las constructoras para el bien de la ciudadanía, no podemos dejar pasar estos temas ni con esta constructora, ni con las demás. Por eso tenemos que ser muy revisores y sobre todo el Cabildo, tanto los compañeros de la Comisión de Desarrollo Urbano, como los 20 Regidores, la Síndica y el Secretario, tenemos que revisar muy bien estos temas, porque es en pro de la ciudadanía, para no estar utilizando estas fianzas, solamente que cumplan las constructoras con los que compraron, porque la vez pasada les comentaba, son créditos de 25 a 30 años, en lo cual la ciudadanía está aportando el precio de esa casa habitación y no se les cumple con lo que debería de estar y para lo que se hicieron esos fraccionamientos."

Al concluir la participación del Regidora Alejandro Morán Quintana, solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien, por el mismo tema presentado por la Síndica Municipal, manifestó lo siguiente:

"Como Regidora de la Comisión de Desarrollo Urbano y también de la representación de la Fracción Edilicia de MORENA, festejamos la iniciativa, la felicitamos Síndica y desde luego que nos unimos a los trabajos que se tengan que desempeñar en esta materia sobre todo, porque tengo que señalar que particularmente esta zona, la zona poniente de la ciudad, es una

zona donde vive la gente más vulnerable, que con muchas dificultades adquiere su vivienda y que por tanto merece que se le entregue el fraccionamiento en que se decidió vivir toda su vida, al 100."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, se le otorgue el uso de la palabra a la anfitriona de este día, C. Refugio Elizabeth Márquez Pacheco, Presidenta de la Sección Municipal de El Charco, para que ofrezca un mensaje. Al concluir la presentación de la propuesta se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza otorgar el uso de la palabra a la Presidenta Seccional de El Charco, C. Refugio Elizabeth Márquez Pacheco, con el propósito de que ofrezca un mensaje a las y los integrantes del Ayuntamiento y a todos los asistentes a la presente Sesión.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Presidenta Seccional de El Charco, C. Refugio Elizabeth Márquez Pacheco, quien se dirige a los asistentes en los siguientes términos:

"Buenas tardes tengan todos ustedes, con el permiso del Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento, la Síndica, Regidores y todos los presentes.

Quiero darles nuevamente la más grande bienvenida a esa comunidad de El Charco, ya tenemos a 2 años en este cargo, y quiero darles el agradecimiento enorme a todo el apoyo que nos han brindado cada uno de ustedes a nuestra zona rural, especialmente el día de hoy, gracias señor Alcalde por recibir a la Cabalgata Villista que tradicionalmente cada año nos honra con su presencia aquí en la comunidad de El Charco.

Como muchos ya saben el General Martín López es originario de aquí de la comunidad de El Charco, también quiero darle la bienvenida y el total agradecimiento a la Diputada Rocío González y a la Diputada Andrea Flores, que siempre están al 100 con nosotros en todo lo que les pedimos, nunca nos dicen que no, mil, mil gracias, muchas, muchas gracias.

También el apoyo incondicional de nuestro Director el Licenciado Armando Gutiérrez, a Beto, a Vicky, a todo el departamento de Desarrollo Rural que siempre también nos traen de su mano y nunca nos dejan solos, muchas, muchas gracias por ese equipo que tienen en Desarrollo Rural.

También a la Contador Público, la señora Karina Olivas, a quien mi sobrina le dice la "señora bonita", muchas gracias porque siempre el DIF nos apoya en lo que necesitamos, siempre están ahí y siempre que ellos nos pueden apoyarnos, nos buscan la manera para poder apoyar a nuestra zona.

A los chicos de mi equipo, muchas gracias porque siempre están incondicionalmente conmigo, siempre andan conmigo en las sesiones de Cabildo, y en los eventos pues no se diga, también siempre al 100 conmigo, muchachos muchas gracias, gracias por el apoyo que me han brindado, Presidentes Seccionales, porque siempre recibimos el apoyo incondicional de ustedes cuatro, y eso es lo que nos hace más fuerte a todos los seccionales, gracias Presidentes por estar aquí y pues muchas gracias a las comunidades que nos acompañan, Regidores, mil gracias y siempre van a ser bienvenidos a la comunidad de El Charco. Gracias y que tengan excelente tarde."

Al concluir la participación de la Presidenta de la Sección Municipal de El Charco, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien agradece a todos por su acompañamiento y les comenta que en unos minutos recibirán a los jinetes que participan en la cabalgata villista, este año con un gran acontecimiento, la conmemoración del primer centenario de la muerte de Francisco Villa, Cabalgata que busca como decía el día de ayer, justamente honrar los valores, los ideales, las causas que le dieron origen al movimiento revolucionario en México.

Revolución que justamente buscaba justicia, igualdad, equidad y democracia y creo que son valores que los deberíamos de tener más presentes que nunca, justamente como sociedad y particularmente como norteños, como chihuahuenses y que bueno en nuestro escudo de armas llevamos justamente esas características que tenemos como chihuahuenses, somos Valientes, cuando no nos gusta algo nos levantamos en armas si es necesario, somos también Nobles en las causas que nos benefician a todas y a todos, y somos Leales con la Patria.

+++++

Así que pues en hora buena agradecerles muchísimo todas las facilidades a Candy, a todos los Presidentes Seccionales sobre todo del sur, verdad, que van a recibir y albergar este día a la Cabalgata Villista, y agradecerle a Miguel que la tuvo por allá desde que llegó a Ojo Laguna el día martes si no mal recuerdo, gracias por todas las facilidades y bueno pues lo que se busca con esta cabalgata, justamente es romper el reto de más de 10 mil jinetes, que estoy seguro que va a lograr, y bueno gracias a todas y todos por mantener vivos estos ideales, y también decirles en materia de inversión, de obra pública para las seccionales, en materia de obra pública e inversión para la zona rural, tenemos este año la aprobación de presupuesto más alto en la historia de desarrollo rural, se está comenzando a ver y se está comenzando justamente ya en estos días en la construcción de salones, en algunos remodelaciones, entregamos la remodelación de consultorios, salones, caminos, etcétera, vados, puentes, que fueron convenidos con los 5 presidentes y presidentas seccionales.

Y estoy seguro que este semestre será lleno de obras y de acciones para nuestra zona rural porque Chihuahua y su zona rural, son uno y es su ciudad, así que cuenten con todo nuestro apoyo como Ayuntamiento para precisamente generar esa igualdad y esa equidad en esta zona rural de nuestro querido municipio. Acto seguido declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día 13 de julio del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO